

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por el Municipio de Villa Hernandarias, Departamento Paraná, con afectación al Consejo General de Educación de un (1) predio que según Plano de Mensura N° 218.539, Partida Provincial N° 220.364-0, se ubica en el Departamento Paraná, Distrito Antonio Tomas, Municipio de Hernandarias, Planta Urbana, Manzana N° 44, con domicilio legal en calle San Juan S/N (a 115, 00 m. de calle H. Irigoyen), con una superficie de quinientos metros cuadrados (500 m²), dentro de los siguientes límites y linderos:

Noreste: Recta (1-2) de rumbo S. 45° 00' E. de 50, 00 m. lindando con Centro de Industria, Comercio y Turismo de Hernandarias;

Sureste: Recta (2-3) de rumbo S. 45° 00' O. de 10, 00 metros, lindando con Nora Graciela Scattini y Otros;

Suroeste: Recta (3-4) de rumbo N. 45° 00' O. de 50, 00 metros, lindando con Emilio Luis Villarroel;

Noroeste: Recta (4-1) de rumbo N. 45° 00' E. de 10, 00 m. lindando con calle San Juan.

ARTÍCULO 2º.- Sométase la donación a la condición resolutoria de que la operación quedará sin efecto si en el plazo de tres años no se realicen mejoras o dejara de destinarse el inmueble al funcionamiento del edificio propio donde funcionará la Residencia Estudiantil de Señoritas de la Escuela de Educación Técnica N° 58 "Dr. Federico Hoenig", del Departamento Paraná.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos con afectación al Consejo General de Educación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 20 de abril de 2022.

Daniel Horacio OLANO
Vicepresidente 1º H. C. de Senadores
a/c de la Presidencia

Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA